



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 08-08-2019 01:09:32

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

ORIGEN: Origen: IDPAC - Dirección General/HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO

DESTINO: Destino: DIANA FAJARDO RIVERA/DIANA FAJARDO RIVERA

ASUNTO: Asunto: PRONUNCIAMIENTO AUDIENCIA PUBLICA SOBRE EL OSO D

OBS: Obs.:

Bogotá D.C., agosto de 2019.

Honorable Magistrada
DIANA FAJARDO RIVERA
Magistrada Sustanciadora
Corte Constitucional de Colombia
Calle 12 No 7-65
Ciudad

Asunto: Pronunciamiento frente a la Audiencia Pública sobre el Oso de Anteojos "Chucho".

Reciba un cordial saludo. El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, es la entidad encargada de promover el derecho a la participación ciudadana y de propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales para lograr mayor incidencia y liderazgo en proyectos territoriales o poblacionales bajo su desarrollo. Como parte de dicho proceso, actualmente podemos contar con una caracterización de más de 103 organizaciones sociales, dedicadas a trabajar y a promover los derechos morales de los animales; por ello, a través del IDPAC, la Alcaldía Mayor busca la participación incidente de estas organizaciones mediante el fortalecimiento, la formación y la promoción, para la construcción de una democracia participativa que influya en las decisiones de la ciudad. Por ello, se han llevado a cabo estrategias de fortalecimiento buscando apoyar las acciones que permiten a la población del sector de Protección y Bienestar Animal participar en la ejecución de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PPYBA).

En este marco y teniendo en cuenta la necesidad de promover en Bogotá una cultura de protección alrededor de los animales, con el objetivo de superar expresiones como la tauromaquia y el uso de animales para el entretenimiento, se llevó a cabo para el primer semestre del año 2018 la campaña "Zoolidarízate"; del mismo modo para el segundo semestre la Plataforma cultural y artística "Bogotá Capital Animal" y, para el 2019, la estrategia "Zoomos Todos", las cuales proponen a partir del arte, la cultura, la participación y el diálogo, promover el Bienestar y la Protección Animal y gestionar proyectos para informar, sensibilizar y concientizar sobre la realidad de los animales en nuestra sociedad, con el objetivo de facilitar el debate crítico y definir posibles soluciones que construyan una sociedad con relaciones más justas entre animales, humanos y no humanos, desde la participación ciudadana.

Por lo tanto, desde el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal hemos realizado un ejercicio colaborativo entre las organizaciones, grupos, colectivos y fundaciones que trabajan por los animales de manera incidente y participativa en el distrito para presentar su postura frente a la importancia de considerar a los animales no humanos como sujetos de derechos legales. Estas posiciones y argumentos corresponden a cada una de dichas organizaciones y se transcriben a continuación:

Fundación Wii

"El caso del Oso Chucho debe ser evaluado, teniendo en cuenta sus antecedentes e historia de vida: Nació en cautiverio y toda su vida la ha pasado en esa condición, no aprendió a sobrevivir solo en el bosque, por lo tanto no puede ser liberado."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Colombia no cuenta con un lugar que tenga las condiciones adecuadas para manejar el Oso en estado de preliminar de cautiverio.

La edad del Oso Chucho y el estado de salud actual, requiere de una atención médica veterinaria especial. Bajo el concepto técnico de Fundación Wii, el Zoológico es el mejor lugar para él.

En cuanto a la infraestructura donde permanece Chucho, Fundación Wii recomienda realizar la ampliación para tratarlo de manera adecuada el encierro actual.

Es importante recordar que Chucho vivió un estado depresivo prolongado debido al fallecimiento de su hermana que nació y estuvo todo el tiempo con él en cautiverio. Cuando el oso llega a Barranquilla se encuentra con una osezna que le ayuda a reincorporarse emocionalmente gracias a su compañía.

Para Fundación Wii, el caso de Chucho es valioso para los oseznos que salen del boque porque permite abrir una oportunidad de rehabilitación y liberación de los otros individuos de su especie que sí cuentan con las condiciones óptimas de salud y edad, proceso que debe realizarse por parte de las entidades responsables con un mayor compromiso y conocimiento.

Chucho cuenta en la actualidad con las condiciones dignas de salud, de acuerdo a su edad y su comportamiento. El legado de Chucho deja para su especie es valioso desde el punto de vista jurídico.

Así como ocurre con los seres humanos, cada caso debe ser individualizado y tratado."

Colectivo Somos Mestizos

"Los animales sí deben ser sujeto de derechos, debido a que la civilización ha actuado de manera depredadora en el uso de los recursos naturales; es necesario declarar sujetos de derecho no solo a los animales sino a la naturaleza. En la actualidad se están promoviendo diferentes tipos de leyes que protegen a los animales y la naturaleza.

El respeto y derecho a una vida digna, a no seguir en esta carrera desahogada de devastación y maltrato, que a la larga nos lleva al exterminio de la vida el planeta, hace re pensamos como sociedad y ser corresponsables de nuestras acciones."

Coalición Nacional Colombia sin Toreo

"Desde que inicio el movimiento por los derechos de los animales siempre han existido voces en contra que hablan desde una perspectiva antropocéntrica, androcéntrica de hecho, que el discurso de derechos solo puede darse para humanos, en tanto, son solo los humanos los que pueden no solamente tener derechos, si no a la par tener deberes concomitantes a estos derechos.

Sin embargo esto no tiene una cabida desde una posición no antropocéntrica, no especifica e inclusive si lo vemos desde el punto de vista humano específicamente: existen humanos que no tienen deberes, solo tienen derechos, como por ejemplo los niños y niñas recién nacidos, el único deber que tienen es vivir, no tienen ningún deber para con nadie y están supeditados al cuidado de su padre, madre o responsables. No tienen ningún deber pero sí tienen todos los derechos; de igual manera las personas mayores en condición de la pérdida de sus facultades mentales, psicológicas y cognitivas, empiezan a tener solamente derechos; las personas privadas de su conciencia empiezan a estar en esta categoría, solamente derechos pero no deberes.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Entonces cuando una teoría se invalida de acuerdo a unos casos, esta teoría debe ser reemplazada definitivamente por otro tipo de discursos.

Esto pasa con los animales, que por supuesto deben ser sujetos de derechos y en varios lugares del mundo se va consiguiendo diferencialmente y en diversas legislaciones del mundo, cada vez más reconocimientos para ellos.

En este momento lo que podemos decir básicamente es que los animales tienen derechos morales y es que el discurso del derecho siempre empieza con derechos morales que son distintos a los legales y que son los que están establecidos por la Ley y la Constitución Política.

En este momento los animales tienen derechos morales tal como los tenemos nosotros, tales como el derecho a la vida; el derecho a salvaguardar su integridad; el derecho a la libertad; el derecho a no ser propiedad de nadie, esos son los derechos morales. Por lo que se está luchando, es que se les reconozcan derechos legales a los animales: que pasen del derecho moral al derecho legal.

Entonces, esa es la lucha y la Corte Constitucional tiene una gran responsabilidad, muchas sentencias han dicho muchas cosas sobre los derechos de los animales y de hecho el establecimiento de la Ley 1774 del 2016 lo hace, al poner a los animales en la categoría de seres sintientes, como ya la ciencia lo sabía y la intuición humana, desde hace mucho tiempo.

Ya tienen una categoría o como sujeto de derechos, todavía no en su plenitud como la de los seres humanos por las leyes pero ya se pasó a dejar de ser simples cosas; en este momento tienen una especie de categoría intermedia donde todavía los denominados dueños tienen una potestad de hacer muchas cosas sobre ellos, al ser su propiedad lastimosamente, pero en este momento ya no pueden hacer lo que se quiera, están limitados por una serie de elementos legales de acuerdo al uso que le den los humanos a estos animales.

Así se encuentra el debate sobre los derechos de los animales. Pero definitivamente los animales sí tienen derechos y solo es tiempo para que esta sociedad antropocéntrica se les reconozca, porque la lucha por todos los derechos ha iniciado así con una declaración básica de derechos intrínsecos, así fue el caso de las personas esclavizadas traídas del África, las personas Indígenas, las mujeres y muchos pueblos a lo largo del tiempo, han tenido una condición de esclavitud, subyugación, de cero derechos pero eso no quiere decir que no tuvieran esos mismos derechos morales y progresivamente en el tiempo fueron reconocidos por las mismas leyes. Estamos en un planeta diverso y hay que reconocer que probablemente no ocurre lo mismo que en otros países en el tema del alcance del derecho de los animales no humanos."

Fundación RescuePet

"En una sociedad en la cual se ha impuesto y aceptado una postura antropocéntrica, donde se ha perdido la habilidad social de la empatía para con otros animales humanos y con mayor razón hacia los animales no humanos, se hace necesario, definitivo e imperativo que se validen mecanismos legales expeditos que permitan que los seres vivos puedan ser respetados. Y es que la discusión está puesta en que como los animales no tienen deberes por lo tanto existe una clara aplicación a enunciar que no son sujetos de derechos. Pero se nos olvidó que como especie humana hemos transgredido el hábitat y el funcionamiento sabio de los ecosistemas, entonces la pregunta ¿Dónde empiezan mis derechos? que tiene por respuesta: donde terminan los derechos del "otro", solo tendría validez para la especie humana. Por lo tanto, ¿Por qué razón, solo la especie humana es sujeto de derechos legales, y además, nos hemos creído con derecho a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

violentar a los demás seres vivos? Estamos decidiendo que es legal y que es válido ignorando la libertad y el respeto por la naturaleza. Parece básico, pero la respuesta y el análisis de esta acción es el fundamento principal para que consideremos a los animales sujetos de derechos legales ya que no hemos sido capaces moralmente y éticamente de respetarlos por el simple hecho de sentir."

ALTO Plataforma Animalista

"Colombia en 2016 dio el primer pequeño paso, de reconocer en su Código Civil, que los animales no son cosas sino que son seres sintientes, sujetos de especial protección. Por supuesto que hay animales que no tienen una categoría de sintiencia, pero que también deben ser sujetos de especial protección (los vertebrados e invertebrados también). Otra condición es la biodiversidad que tiene el país y hay diferentes factores como la tipología de los animales (silvestres, domésticos o exóticos) que según eso, requieren abordajes y tratamientos en términos de derecho de manera distinta, siempre con una perspectiva ambiental.

Pero ya es hora de poder dar el paso, como se ha hecho en otras partes del mundo, a reconocerlos como sujetos de derecho. Esos derechos no necesariamente tienen que ser los mismos derechos de los seres humanos, tienen que ser acordes al enfoque de intereses y capacidades, de acuerdo a cada una de las especies que se pretende proteger. Eso implica que exista una adecuación por parte de las instituciones, adecuación por parte de las instancias que ha creado la sociedad, y por supuesto una claridad de los recursos jurídicos para su defensa, acorde a estos tiempos y acorde a la ampliación del círculo de consideración moral. Reconocer los derechos a los animales es un ejercicio de ampliación del círculo de consideración moral, ejercicio que ya la humanidad ha hecho en ocasiones anteriores con poblaciones diferenciadas de su propia especie."

Callejeros Fontibón

"Independientemente del animal que sea, todos merecen sus derechos como ser vivo y ahora mucho más cuando ya se tiene la Ley 1774."

AnimaNaturalis Internacional

"Es muy importante la audiencia pública que está convocando la Corte Constitucional para estudiar la procedibilidad de un Habeas Corpus como mecanismo de protección de la libertad corporal de un animal no humano.

La teoría de los derechos que se cree exclusiva de los seres humanos, está siendo desafiada por argumentos científicos muy sólidos que demuestran que atributos cognitivos, mentales, incluso morales, que se creen únicos de los seres humanos y sobre los cuales se fundamenta el concepto de persona de sujeto de derechos, son compartidos por individuos de otras especies animales.

Así que las preguntas que uno esperaría que abordara la corte constitucional son, si ¿los animales pueden ser titulares de derechos? ¿Cuáles de estos derechos tendrían el carácter de fundamentales? y ¿Cuáles serían los mecanismos de protección legal de estos derechos?

Todo esto en un contexto de cambio ideológico cultural que le está exigiendo al derecho nuevas formas de considerar y tratar a los animales, ya no como cosas, si no, como individuos cuyos intereses no pueden quedar subsumidos en consideraciones meramente preservacionistas.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

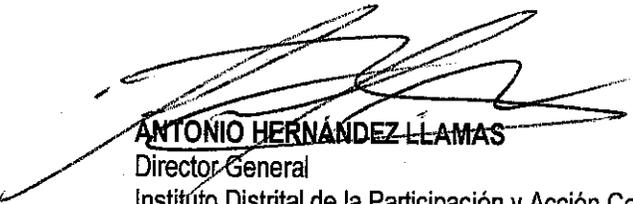
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

De admitirse este Habeas Corpus, Colombia se sumaría a una tendencia que en Latinoamérica inició en Brasil, ha continuado en Argentina y crece en Estados Unidos.

No hay nada dentro del derecho que impida ampliar su campo de consideración moral y jurídica para reconocer y proteger los intereses fundamentales de animales de especies distintas a la humana."

De esta manera desde el IDPAC, reiteramos nuestro compromiso para seguir trabajando en beneficio de la Protección y Bienestar de los Animales a través de la articulación interinstitucional para afianzar procesos y construir conjuntamente acciones significativas que fortalezcan las organizaciones del sector en el Distrito.

Cordialmente,



ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC

Proyectó: Angie Alexandra Chaparro Sierra - Subdirección de fortalecimiento de la Organización Social - IDPAC.
Revisó: María Angélica Ríos Cobas - Subdirectora de fortalecimiento de la Organización Social - IDPAC *MR*
Ingrid Carolina Silva Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica - IDPAC

